

CIRCULAR N° 2
FECHA: 25 de febrero de 2002
OBJETO: Remitir pautas para la
organización de Ciclos Comple-
mentarios

SR/A. INSPECTOR/A JEFE DE REGIÓN
SR./A INSPECTOR/A DE ÁREA DE EGBA
SR/A. DIRECTOR/A

Con el objeto de optimizar la oferta educativa de los Ciclos Complementarios la DEA y FP tiene el agrado de dirigirse a Ud. a fin de remitir pautas organizativas de los mismos basadas en los siguientes criterios:

- Los Ciclos Complementarios representan una instancia tanto de Educación Formal como de Educación No Formal destinada a enriquecer el proceso de Formación Continua del joven y del adulto, a la vez que contribuyen a la concreción de emprendimientos comunitarios y/o laborales.
Representan una oportunidad para el logro de la formación integral y una mayor cualificación en cuestiones vinculadas con el mejoramiento de la situación personal, familiar y/o comunitaria del educando.
- En el marco del proceso antes aludido, favorecerán la integración y complementariedad entre la EF y ENF en función de las características propias de cada institución escolar, apuntando especialmente al desarrollo de valores y conductas participativas y solidarias.

En este sentido la DEA y FP propone:

1. El diseño de una propuesta que dé una rápida respuesta a las demandas de formación personal y social, en el marco del proceso de Transformación de la Educación de Jóvenes y Adultos.
2. La elaboración de un proyecto específico para la apertura de los Ciclos Complementarios aprobados por POF, privilegiando aquellos en los que tengan participación las instituciones de la comunidad organizada, para dar respuesta a las demandas de los jóvenes y adultos y con aceptación en la comunidad educativa.
3. La alternancia en su funcionamiento en los servicios educativos de un mismo o distinto nucleamiento o entre nucleamientos y centros educativos dependientes del área de supervisión.
4. Enfatizar la profundización de los contenidos de la EGBA en las siguientes áreas curriculares establecidas en la R. N° 431/99: Formación para el Trabajo, Educación Artística e Inglés.
5. Las solicitudes de autorización de estos ciclos deberán fundamentarse en un proyecto formulado institucionalmente o interinstitucionalmente, según el caso, contemplando la participación de instituciones de la comunidad.
6. La duración de los mismos podrá ser cuatrimestral o anual, según las características del proyecto elaborado, la naturaleza de las competencias y el alcance de los contenidos estipulados para las áreas puntualizadas en el ítem 4 de la presente circular.
7. La alternancia o rotación en los distintos servicios educativos supone el cumplimiento de 3 horas -reloj semanales por servicio educativo, garantizando la cobertura semanal de 5 sedes.
- 8.- Considerar la infraestructura, los equipamientos, herramientas y materiales necesarios para el dictado de los mismos.
- 9.- En el marco del proyecto Educativo Institucional los servicios educativos podrán elaborar un Proyecto de CC que incluirá las siguientes cuestiones:

- Área de Articulación
- Denominación del proyecto
- Razones que lo fundamentan
- Duración (anual o cuatrimestral)
- Destinatarios
- Competencias y contenidos
- Recursos
- Cronograma de rotación
- Monitoreo y evaluación

- 10. Una copia del cronograma de rotación con firma del/a Inspector/a de área, será remitida a Secretaría de Inspección junto con la solicitud de cobertura de cargos. El cronograma contendrá los datos que se detallan en el modelo que sigue:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y FORMACIÓN PROFESIONAL

REGIÓN: DISTRITO:.....
**COBERTURA DE CARGOS DE MAESTRO DE CICLO COMPLEMENTARIO
 (PROVISIONALES Y/O SUPLENTE)**

AÑO LECTIVO:
 DURACIÓN: (Tachar según corresponda y/o completar) ANUAL - CUATRIMESTRAL (Fecha de inicio y cese 31 de julio de 2002).

CRONOGRAMA SEMANAL DE ROTACIÓN OBLIGATORIO

Área de C.C.:.....

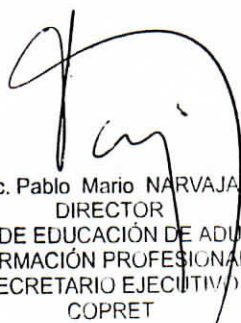
	lunes	martes	miércoles	jueves	viernes
Servicio Educativo					
Domicilio					
Horario					

.....
 Firma del Director

.....
 Firma del/a Inspector/a de Área

- 11. Elevar un legajo para su aprobación en Sede Central que contenga la siguiente documentación. Antes del 10 de marzo.
 - a. Proyecto de CC
 - b. Cronograma de rotación
 - c. Acta de compromiso entre instituciones educativas y comunitarias participantes.
- 12. Todas aquellas situaciones no previstas en la presente circular, serán consideradas oportunamente, por la DEA y FP.

MLI -mli


 Lic. Pablo Mario NARVAJA
 DIRECTOR
 DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE ADULTOS Y
 FORMACIÓN PROFESIONAL
 SECRETARIO EJECUTIVO
 COPRET